

**A N E X O**

“Con fecha 4 de abril de 2007 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, a nombre de D.ª González González, Florinda, con DNI 076101876-M, correspondiente a la Campaña 2007.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que usted no cumple con los siguientes requisitos, imprescindibles para la aprobación del mismo:

- Haber declarado parcelas catastrales en su solicitud, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 23 de febrero de 2007 (DOE n.º 27, de 06/03/2007).

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la formativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. En Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución en la solicitud de ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 54/0014. (2008083971)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 21 de marzo del 2007, en virtud de la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Vicente Domínguez Villarino, con DNI n.º 080015553-W, con domicilio a efecto de notificaciones en la Bda. Del Príncipe, portal 4-2.º D, en el municipio de Zafra, de la provincia de Badajoz, con expediente número 54/0014, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

“Vista la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, presentada por D. Juan Vicente Domínguez Villarino con DNI 080015553-W en virtud de lo regulado por la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural propone que se estime la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la campaña 2007, de acuerdo con los siguientes datos:

— Datos del Beneficiario.

Nombre: Juan Vicente Domínguez Villarino.

NIF: 080015553-W.

Dirección: Bda. Del Príncipe Portal 4 2.º D.

Municipio: Zafra.

C.P.: 06300.

Provincia: Badajoz.

Expediente: 54/0014.

Campaña: 2007.

Financiación FEADER: 231,9408.

Financiación MAPA: 70,68672.

Financiación CA: 65,53248.

Cuantía total: 368,16.

— Desglose de superficie indemnizables:

Sup. Cultivo (Has)	Sup. Forrajera (Has)	Ganado	U.L. Totales
10,56	0,92	255	5,510
U.L. Cultivo	U.L. Forrajera	UGM	UGM/Ha
5,51	0	38,25	41,58

El importe subvencionable se ha ajustado a las disponibilidades presupuestarias para la campaña 2007, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 23 de febrero de 2007 y la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones, (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con la indicación del número de expediente.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la Resolución de



concesión (artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), que quedará supeditada asimismo a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Mérida, a 28 de marzo de 2008. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 199/2008. (2008083984)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Esparragalejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Eulogio Sánchez Naranjo.

Último domicilio conocido: C/ Los Castúos, 16. Esparragalejo.

Expediente n.º: 199/2008.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”), en concordancia con el art. 35 A) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 y Anexo II (Capítulo XII).
- Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre, (BOE n.º 291, de 5 de diciembre) por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: Art. 11.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de